



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 21 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2025, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE, ha debatido la propuesta de suscripción de Convenio Marco de Cogestión entre el Gobierno Regional del Cusco, Gobierno Local Municipalidad Distrital de Ccatcca y la Asociación CLAS de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la ley Orgánica citada, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad al numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Seguidamente el numeral 88.4 del mismo marco legal, establece que "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, la M.C. Celia Surco Quispe, Gerente del Centro de Salud CLAS de Ccatcca, mediante Oficio N° 009-2025-GRC/GRSC/RSSCS/MRO/CSCC, presentó la propuesta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

de suscripción de convenio marco, entre el Gobierno Regional del Cusco, El Comité Local de Administración de Salud Ccatcca y la Municipalidad Distrital de Ccatcca, sobre cogestión y participación ciudadana en la administración del Centro de Salud de Ccatcca;

Que, mediante Informe N° 0161-2025-OAL-GDS-MDCC/Q-C, el Gerente de Desarrollo Social Dr. Oscar Alatriza Licon, emitió informe técnico sobre la propuesta de convenio marco, opinando viable su suscripción;

Que, mediante Opinión Legal N° 096-2025-AJ-EJST-MDCc, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca Abog. Edward Josep Sotelo Taboada, emitió opinión favorable de procedente la aprobación del referido convenio marco;

Que, el Concejo Municipal reunido en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, luego de amplio debate aprobó la suscripción del convenio marco con el CLAS Ccatcca, y el Gobierno Regional del Cusco sobre cogestión del Centro de Salud de Ccatcca, por cuanto la Municipalidad como Organo de Gobierno Local tiene participación en la administración del Centro de Salud de Ccatcca, integrando la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS mediante la regidora Verónica Cano Apaza quien ocupa el cargo de vocal en representación del Concejo Municipal de Ccatcca;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COGESTION DEL CENTRO DE SALUD DE CCATCCA, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA Y LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINSTRACION DE SALUD CLAS CCATCCA el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal con un total de catorce cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor **LEÓN QUIPE YAURI**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, suscribir el convenio en referencia y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Comunidad Local de Administración de Salud de Ccatcca sobre la aprobación del presente acuerdo, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

FHC/OGAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE